



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## Resolución de Alcaldía - N° 125-2024-MDL-"A"

Lagunas, 10 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

### VISTO:

Informe N° 32-2024-MDL-RT-ING.YEFT, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por la Responsable Técnico, Informe N° 030-2024-MDL-INSPECTOR-ARQ.LGVC, de fecha 31 de junio de 2024, emitido por la Inspector de Actividad de Intervención Inmediata, Informe N° 341-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Informe N° 097-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por el asesor externo de la Municipalidad Distrital de Lagunas, Proveído de Gerencia Municipal con fecha 10 de junio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico",

La Sección III, numeral 3.1 del Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, dispone: 3.1.2 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII "Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA.

El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día. De suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico".

Que, mediante Informe N°32-2024-MDL-RT-ING.YEFT de fecha 29 de mayo de 2024, el responsable Técnico Ing. Yuliana Elizabeth Farfán Torres, se dirige al Inspector de Actividad, informando sobre la culminación de los trabajos al 100% de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL CENTRO POBLADO DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código N° 39-0013-AII-72.

Que, mediante Informe N°030-2024-MDL-INSPECTOR-ARQ.LGVC de fecha 31 de mayo de 2024, la Inspector de Actividad, solicita al Sub-Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; conformación del comité de recepción de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL CENTRO POBLADO DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código N° 39-0013-AII-72.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAGUNAS



Que, mediante Informe N°341-2024-MDL-SGIPyGT de fecha 05 de junio de 2024, el Sub-Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial se dirige al (E) Gerente Municipal, solicitando: conformación del comité de recepción de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL CENTRO POBLADO DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código N° 39-0013-AII-72, proponiendo a las siguientes personas:

ITEM	NOMBRE	DNI	CARGO
01	Ing. Juan Carlos Chapilliquén Gonzales	47773975	Presidente
02	Arq. Loana Georgina Valenzuela Calle	74537655	1er Miembro
03	Tec. Janina Aracely Rea Abad	77479970	2do Miembro

Que, conforme a la Opinión Legal N° 097-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 06 de junio de 2024, el Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Lagunas es de la OPINION que, mediante Resolución de Alcaldía, se DESIGNA al Comité de recepción de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL CENTRO POBLADO DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código N° 39-0013-AII-72, teniendo en cuenta a los integrantes propuestos por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; a fin de que se lleve a cabo la recepción de la Actividad en un plazo no mayor de 03 días hábiles después de la designación verificando el fiel cumplimiento de los establecido en las especificaciones técnicas, y demás acciones propias.

Que, mediante proveído por Gerencia Municipal de fecha 10 de junio de 2024, de los revisados de los actuados se deriva a la Secretaría General, para proyectar el acto resolutorio de la conformación de comité de recepción de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL CENTRO POBLADO DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código N° 39-0013-AII-72

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 la cual prescribe que: "Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas";

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, la Conformación del Comité de Recepción de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL CENTRO POBLADO DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código N° 39-0013-AII-72, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRE	DNI	CARGO
01	ING. JUAN CARLOS CHAPILLIQUEN GONZALES	47773975	Presidente
02	ARQ. LOANA GEORGINA VALENZUELA CALLE	74537655	1er Miembro
03	TEC. JANINA ARACELY REA ABAD	77479970	2do Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción, con las formalidades establecidas en ley, y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Lagunas, para sus fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
LAGUNAS - AYABACA  
*Seratin Calle Marchena*  
ALCALDE